



**Dip. Octavio Ocampo Córdoba**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**PRESENTE.**

El que suscribe **David Alejandro Cortés Mendoza**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en los artículos 36, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante este Pleno, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual: **Se reforma el artículo 39 QUATER de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, debiendo el Estado velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos como la salud para su desarrollo integral. Con el reconocimiento de los derechos humanos plasmado en la reforma del 2011 toda autoridad está obligada a observarlos, por lo cual debemos de garantizar el derecho a la salud a nuestra niñez, en todos sus ámbitos, incluyendo la atención médica, el diagnóstico oportuno y tratamiento completo de enfermedades.

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, en el artículo 10, hace alusión a que los Estados partes, deben de adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, se deben de proteger y sobre todo garantizar sus derechos.

El derecho a la salud es vital para la niñez, por ser seres vulnerables y estar más expuestos a las enfermedades o las complicaciones de salud. Al protegerlos de las enfermedades, éstos podrán llegar a la edad adulta con buena salud y contribuir así al



pleno desarrollo de sociedades más dinámicas y productivas, es por ello que los niños y niñas necesitan de una atención médica responsable para disfrutar del mejor estado de salud posible, para poder desarrollarse adecuadamente durante toda su infancia y adolescencia.

Lamentablemente en nuestro país existe una crisis de salud muy fuerte, no sólo por el COVID-19, la cual está afectando principalmente a las y los niños enfermos con cáncer, al punto que están perdiendo la vida diariamente, a consecuencia de las medidas tomadas por el presidente de la República, que están impactando gravemente en los tratamientos de estos pequeños. Con el mismo argumento, reiterado y sin fundamentos, de una corrupción aún no comprobable, se cancelaron totalmente los suministros médicos y los tratamientos a estos pequeños pacientes, sin pensar en las consecuencias que esto traería.

Según el *Diario Oficial de la Federación*, de acuerdo a datos actualizados el 30 de diciembre del 2019, tan solo en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), un día de incubadora y la herramienta necesaria en tratamiento de los recién nacidos de manera prematura, cuesta 8 mil 732 pesos por día; terapia intensiva 39 mil 961 pesos por día; una intervención quirúrgica 38 mil 76 pesos, una intervención cardiológica cuesta 44 mil 458 pesos, todos pertenecientes a servicios del tercer nivel. Según el médico oncólogo, José Ortiz, por quimioterapias en hospitales privados se cobran cerca de 30 mil pesos; intervenciones por cáncer de mama 50 mil pesos, de colon 100 mil, testículo de 25 mil a 50 mil, 70 mil por intervención en cáncer de próstata, a lo que tendrán que sumarse los costos por medicamentos. Puntualiza que estos precios pueden doblarse y hasta triplicarse.

Es importante mencionar que el cáncer es 80 por ciento curable si se detecta a tiempo; por ello, la Secretaría de Salud de Michoacán (SSM), exhorta a las y los padres de familia a prevenir y cuidar la salud de sus hijos, mediante la revisión clínica periódica.

El cáncer infantil más frecuente en la entidad es la Leucemia, en un 50 por ciento y sus signos y síntomas más comunes pueden ser palidez que se acompaña de debilidad y desgano, fiebre de larga evolución (más de 2 semanas) por la tarde y noche, sangrados, moretones y manchitas rojas en piel y mucosas y dolor de huesos que no se quita con analgésicos con un periodo de aparición corto (semanas).



Por ello, la importancia de detectar signos y síntomas de manera temprana, para contar con un diagnóstico y tratamiento oportuno en la infancia y la adolescencia; además de favorecer en la sobrevivencia de los pacientes y disminuir el impacto en la vida familiar.

Cabe destacar que Michoacán fue el primer estado de la República en contar con un banco de medicamentos oncológicos para la atención de estos pacientes, lo que hace posible que hoy la SSM, haya incrementado la sobrevivencia global en un 65 por ciento en pacientes con diversos tipos de cáncer.

Por ello, se brinda a los pacientes menores de 18 años medicamentos necesarios durante su tratamiento de manera gratuita; así como estudios de gabinete, quimioterapias y hospitalización.

La detección de pacientes susceptibles al cáncer, se realiza en los 364 Centros de Salud a todo menor de 18 años que acude a consulta de primera vez y los principales tipos de cáncer en edad pediátrica son leucemia, linfoma y tumores en el sistema nervioso central.

No existe plazo fijo para el tiempo de tratamiento, ya que éste depende del tipo específico de cáncer del que se trate y la respuesta del paciente, aunque puede durar entre dos y tres años para que pase a vigilancia, esta etapa dura varios años.

Existen algunos factores ambientales que pueden condicionar o aumentar el riesgo de cáncer, como el uso de pesticidas, la radiación, el uso de diversos fármacos y la herencia genética, en algunos casos.

La tragedia sigue en crecimiento y todo por una decisión del gobierno federal, sin el mínimo sustento. Ya que, con cifras nacionales, proporcionadas AMANC, más de 1600 niñas y niños, han muerto, a causa de los recortes presupuestales. Y reitero la fuente, es una Asociación Civil, no son los conservadores, no son los neoliberales, son quienes ayudan y enfrentan diariamente este problema.

El cáncer infantil es de tal gravedad, que cada 90 minutos se detecta un nuevo caso y cada cuatro horas fallece lamentablemente un menor. Si a esto le sumamos las deficiencias del sistema de salud, no de ayer, no del pasado, sino de hoy, por lo cual no



es momento de escudarse en una tragedia, cuando las actuales decisiones, están matando a cientos de niñas y niños por día.

Actualmente en el Hospital General Infantil “Eva Sámano de López Mateos”, se tienen registrados 860 niños, niñas y jóvenes con cáncer, de estos 150 se encuentran en tratamiento, 226 en vigilancia y 484 pacientes curados con más de 5 años de vigilancia, la cual continúa de manera permanente; además, anualmente ingresan alrededor de 90 usuarios nuevos

A principios del año pasado, el Gobernador del Estado, manifestó que el problema de desabasto que se presenta a nivel nacional, fue previsto con anterioridad y se lograron adquirir medicamentos, sin embargo, de acuerdo con datos de la Asociación AMANC cada mes son alrededor de 50 niños que tienen un diagnóstico con padecimiento de cáncer.

Para diagnosticar a un solo paciente se invierten más de 50 mil pesos, además de la erogación anual del tratamiento que incluye radioterapia, quimioterapia, estancia hospitalaria y medicamentos, que es de aproximadamente un millón de pesos por menor; sobre todo, en las leucemias, por considerarse de las más caras por su complejidad.

Las limitaciones que se señalan en las reglas de operación del INSABI y ante la desaparición del Seguro Popular, no cubren todos los tiempos de cáncer, por lo que padecer alguna de estas enfermedades cuesta entre 25 mil y 100 mil pesos mensuales, sumado a días de hospitalización, aunado a que los tratamientos dependerán de las quimioterapias que se requieran.

Es por ello que propongo que se reforme la Ley de Salud estatal, para que bajo ninguna circunstancia se puedan suspender o interrumpirse los tratamientos de niños con cáncer, por lo cual, la Secretaría de Salud del Estado deberá garantizar, en todo momento, los recursos humanos y materiales necesarios.



Con lo anteriormente propuesto, queda de manifiesto mi compromiso con la niñez michoacana, haciendo un llamado respetuoso que todas y todos nos sumemos. Es lamentable lucrar y politizar la vida de un ser humano, es algo inaceptable e inadmisibles. El reclamo es unísono, y va desde la Organización Mundial de la Salud, quien se ha pronunciado en contra de la suspensión de los tratamientos en nuestro país, además las madres y los padres de familia, han salido a manifestarse a las calles, han buscado audiencias con el gobierno federal que les han sido negadas. En consecuencia, es momento de actuar firmemente desde la Ley, para que en Michoacán esto no ocurra, ni vuelva a ocurrir.

Demostremos con hechos, que la niñez no está sola y tampoco abandonada. No es justo, que por el solo hecho que no voten, no sean tomados en cuenta en su dignidad como persona.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 39 QUATER de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

ARTÍCULO 39 QUATER. La Secretaría en coordinación con el Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, diseñará e implementará de forma permanente, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, las acciones y programas necesarios para la prevención, diagnóstico y atención del cáncer infantil, de manera prioritaria para aquellos menores que no cuenten con algún sistema, seguro o servicio de atención a la salud, dichas acciones y programas deberán ser gratuitos. **Dichos tratamientos, no podrán ser interrumpidos en ninguna de sus etapas, para lo cual, la Secretaría deberá de garantizar los recursos**



presupuestales y humanos necesarios para ello, así como el suministro de los medicamentos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a 12 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza